



Concacaf
**WOMEN'S
CHAMPIONSHIP**

REGULACIONES DEL TORNEO

Edición 2018 - ESPAÑOL





ORGANIZADORES

1. LA CONFEDERACIÓN DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL ASOCIACIÓN (CONCACAF)

Presidente:	Victor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Dirección:	161 NW 6 th Street, Suite 1100 Miami, Florida 33136 USA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Fax:	+1 305 397 8813
Internet:	www.Concacaf.com



Índice

DISPOSICIONES GENERALES	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. LAS ASOCIACIONES MIEMBRO ANFITRIONAS	5
3. CONCACAF	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES	10
5. INSCRIPCIONES EN "LA COMPETENCIA"	12
6. REGLAS DEL JUEGO	13
COMPETENCIA.....	14
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS	14
8. SUSTITUCIONES	16
9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS.....	16
10. LISTAS DE JUGADORAS	17
11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE.....	18
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA	20
13. SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	23
14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS.....	24
15. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO	25
16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS	27
17. BALONES	29
18. BANDERAS E HIMNOS	29



19.	VENTA DE ENTRADAS	29
20.	TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS	30
21.	ARBITRAJE.....	31
	ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	32
22.	Comité Disciplinario	32
23.	COMITÉ DE APELACIONES	35
24.	PROTESTAS	35
25.	DISPOSICIONES FINANCIERAS	37
26.	ASUNTOS MÉDICOS y de DOPAJE	39
27.	DERECHOS COMERCIALES.....	42
28.	MEDIOS	42
	DISPOSICIONES FINALES	45
29.	RESPONSABILIDAD.....	45
30.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	45
31.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR	45
32.	IDIOMAS.....	45
33.	PROPIEDAD INTELECTUAL/DERECHOS DE AUTOR	45
34.	NO RENUNCIAS.....	45
35.	EJECUCIÓN.....	46



DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

1.1. El Campeonato Femenino de CONCACAF ("La Competencia") es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de CONCACAF. La Competencia se jugará en 2018 y tendrá lugar en las fechas y sedes que determine el Consejo de CONCACAF. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a CONCACAF están invitadas a participar.

1.2. La Competencia está compuesta por Tres (3) fases:

1.2.1. Clasificatoria Centroamericana;

1.2.2. Clasificatoria Caribeña;

1.2.3. Campeonato;

1.2.4. Al referirnos a las tres (3) fases – de ahora en más: La Competencia.

2. LAS ASOCIACIONES MIEMBRO ANFITRIONAS

2.1. La Asociación Miembro Anfitriona (de aquí en adelante HMA) trabajará con CONCACAF en la organización, albergue y montaje de los partidos de la Competencia, como así también en garantizar la seguridad durante toda la duración de dichas etapas. Incluyendo, pero sin limitarse a proveer la contabilidad final del torneo, incluyendo el pago de los porcentajes que le corresponden a CONCACAF dentro de los treinta (30) días a partir del último partido del torneo.

2.2. La HMA estará sujeta a la supervisión y el control de CONCACAF, quien tiene la palabra final en todos los asuntos pertinentes de La Competencia. Las decisiones de CONCACAF serán finales y vinculantes y no serán apelables.

2.3. Las relaciones laborales entre la HMA y CONCACAF están reguladas por el Acuerdo de Responsabilidad del Anfitrión (HRA), el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA), y el Reglamento del Campeonato Femenino de CONCACAF ("El Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos, y circulares emitidos por CONCACAF serán vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en la preparación, organización y albergue de La Competencia.



- 2.4. Todos los derechos que el presente Reglamento no ceda previamente por escrito o por medio de circular a una Asociación Miembro o a terceros, pertenecerán exclusivamente a CONCACAF.
- 2.5. Las responsabilidades de la HMA incluirán, pero sin limitarse a:
- 2.5.1. Garantizar, planificar, e implementar el orden público, como así también la protección y seguridad en los estadios y otras locaciones pertinentes, conjuntamente con las autoridades locales. Se aplicará el Reglamento de Seguridad y Protección del estadios de la FIFA y/o de CONCACAF, como estándares y lineamientos mínimos que se utilizarán durante La Competencia;
 - 2.5.2. Garantizar la presencia de una cantidad suficiente de personal de tierra y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los Equipos, Oficiales de Partido y espectadores;
 - 2.5.3. Garantizar pólizas de seguro en consulta con CONCACAF para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros de la HMA, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia, excepto los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes;
 - 2.5.4. Garantizar un seguro de responsabilidad contra posibles accidentes o fallecimiento de espectadores.
- 2.6. La HMA eximirá a CONCACAF de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra CONCACAF y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.
- 2.7. Instalaciones en el Estadio y de Entrenamientos – Asegurar que tanto el estadio como los campos de entrenamiento se encuentran en condiciones adecuadas para una clasificatoria de CONCACAF, basándose en lo conversado durante la visita de inspección, incluyendo, pero sin limitarse a todo el equipamiento del campo, por ejemplo, redes, porterías, y banderas de esquinas, bancos cubiertos para los equipos y el Cuarto Oficial que deberán ser de estándar profesional.
- 2.8. Personal de Contacto – Designar una persona específica que, durante el tiempo que dure el evento (desde su llegada hasta su salida), será responsable de ayudar en la coordinación del transporte local, cambios en el hospedaje y comidas, recoger equipaje, y cualquier otra necesidad que pueda surgir para:



- 2.8.1. Cada una de las Asociaciones Miembro participantes, por lo que la persona de contacto debe hablar el idioma principal de tales países;
- 2.8.2. los Oficiales de Partido;
- 2.8.3. los Comisarios de Partido y los representantes de comisiones.

2.9. Medios – Nombrar una persona responsable de las relaciones con los medios y avisar al Departamento de Comunicaciones de CONCACAF, treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona y los números de contacto de él o ella (teléfono celular, fax, dirección de correo electrónico [e-mail]). ANTES, DURANTE y DESPUÉS del evento, la persona designada deberá:

- 2.9.1. Asegurar que las instalaciones para los medios de comunicación se encuentren en óptimas condiciones;
- 2.9.2. Atender las consultas generales que hagan los medios;
- 2.9.3. Asegurar que los listados de equipos con los nombres/números/posiciones, etc. correctos de las jugadoras estén disponibles para los medios de manera oportuna, antes del saque inicial;
- 2.9.4. Distribuir a los medios una copia de la Guía de Medios y otros materiales que suministre CONCACAF;
- 2.9.5. Hacer los arreglos necesarios para instalar una línea telefónica para CONCACAF, EXCLUSIVAMENTE para el uso de llamadas con cargo;
- 2.9.6. Arreglar la instalación de líneas telefónicas para transmisores de radio y la designación de cabinas de radio para cada propietario de derechos;
- 2.9.7. Asegurar que el estadio cuente con internet para los medios dentro del estadio;
- 2.9.8. Hacer los arreglos para proveer comidas para los medios y fotógrafos como sea aprobado por CONCACAF

2.10. Hospitalidad de los Equipos

- 2.10.1. Transporte Local – Ómnibus de primera-clase de lujo, con aire acondicionado para 27 personas y compartimiento para equipaje con servicio desde y hacia :
 - 2.10.1.1. Aeropuerto;
 - 2.10.1.2. Sitios de entrenamiento;
 - 2.10.1.3. Partidos.
- 2.10.2. Alojamiento (Habitaciones y Comidas, etc.) – Habitaciones de primera clase, sujeto a previa aprobación de CONCACAF;
 - 2.10.2.1. Habitaciones – 13 habitaciones dobles y una individual por Delegación. Suministrar también las tarifas de

habitaciones para personas adicionales de la Federación que acompañen al equipo. Una habitación para Equipamiento o Asuntos Médicos, y 1 para Reuniones/Comidas.

2.10.2.2. Comidas – Para 27 personas. Suministrar tarifas de comidas para personas adicionales de la Asociación que acompañen al equipo o por si los equipos se exceden en el presupuesto para el torneo;

2.10.2.3. Lavandería – Poner servicios de lavandería a disposición o recomendar lugares donde los equipos puedan realizar su lavandería. Informar a los equipos los costos del servicio previamente al torneo.

2.11. Visas para los Equipos Visitantes – Solicitar a la agencia de Gobierno responsable las visas que se requieran para el ingreso de equipos y delegados cuando sea necesario.

2.12. La HMA debe asegurar que toda decisión tomada por CONCACAF o por los órganos jurídicos respecto de sus tareas y responsabilidades sean puestas en ejecución inmediatamente.

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de CONCACAF incluyen, pero sin limitarse a:

3.1.1. Supervisar los preparativos generales y decidir acerca de la estructura y formato de La Competencia;

3.1.2. Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos que se jugarán durante La Competencia.

3.1.3. Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para La Competencia;

3.1.4. Seleccionar el balón oficial para La Competencia.

3.1.4.1. Solo se aprobarán los balones que cumplan con los estándares de Marca de Calidad de la FIFA (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, International Match Standard);

3.1.5. Aprobar la opción del laboratorio acreditado de WADA, que llevará a cabo los análisis de dopaje, de acuerdo con la propuesta de la Unidad de Antidopaje de la FIFA (FIFA Anti-Doping Unit);

3.1.6. Nombrar Coordinadores de Partido, Coordinadores de Sede, Comisario de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Árbitros



Asistentes, Miembros del Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido) para La Competencia;

- 3.1.7. Prestación diaria [per diem] y gastos de viajes internacionales para Los Oficiales de Partido de CONCACAF;
- 3.1.8. Reemplazar Asociaciones (a criterio de CONCACAF) que se han retirado/abandonado La Competencia;
- 3.1.9. Evaluar protestas y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas concernientes a la elegibilidad de jugadoras, que son tratadas por el Comité Disciplinario de CONCACAF;
- 3.1.10. Reunir información del equipo (listas de equipo, listas de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visa, colores de uniformes, etc.)
- 3.1.11. Decidir sobre los casos de Asociaciones Miembro participantes que no cumplen con las fechas límite y/o con los requisitos formales establecidos para la presentación de los documentos necesarios;
- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (según las Reglas de Juego) de conformidad con este Reglamento;
- 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor ;
- 3.1.14. Medidas tomadas sobre asuntos disciplinarios y comunicación de acciones;
- 3.1.15. Asignación diaria de oficiales para los partidos;
- 3.1.16. Proveer balones de práctica a los equipos a su llegada y proveer balones de partido a la sede;
- 3.1.17. Trabajar con la asociación anfitriona para producir un montaje que será utilizado para la entrega de premios luego del partido final;
- 3.1.18. Proveer el Trofeo para los Campeones y medallas para el tercer lugar (si se aplica), el segundo lugar, y el Campeón;
- 3.1.19. Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano según los términos de este Reglamento.



3.2. Las decisiones tomadas por CONCACAF son finales y vinculantes, y no son apelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

4.1. Cada Asociación Miembro Participante (de ahora en adelante, PMA) será responsable, durante toda la Competencia, de lo siguiente :

- 4.1.1. El comportamiento de todas las jugadoras, entrenadores, directores, oficiales, responsables de comunicación, representantes e invitados de su delegación (en adelante, Miembros de la Delegación del Equipo), y de cualquier persona que lleve a cabo tareas en su nombre durante la Competencia;
- 4.1.2. Garantizar la provisión de un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, conforme a las normas y los reglamentos relevantes;
- 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con los viajes incurridos por los Miembros de su Delegación de Equipo, a y desde el país anfitrión, cualquier costo para la obtención de VISAS para su delegación, y todas las propinas para servicios prestados en hoteles, aeropuertos, taxis, etc.
- 4.1.4. Cubrir la extensión de estadía de cualquier miembro de su delegación. Cada PMA será responsable también de cubrir los gastos de cualquier miembro adicional de su delegación que sobrepase la cantidad aprobada por CONCACAF.
- 4.1.5. Solicitar con suficiente anticipación a la misión diplomática de los países Anfitriones, en los cuales se jugarán sus partidos, y cubrir todos los costos relacionados con estas visas; para este proceso, la asistencia de la HMA debe ser solicitada lo antes posible;
- 4.1.6. Asistir puntualmente a las conferencias de prensa y otras actividades oficiales de comunicaciones organizadas por CONCACAF y/o por la HMA, de acuerdo con el reglamento aplicable;
- 4.1.7. Asegurar que cada miembro de su delegación o, donde corresponda, un representante debidamente autorizado, complete el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA) y firme los documentos necesarios;
- 4.1.8. Asegurar que cada miembro de su delegación cumpla con todos los reglamentos aplicables (incluyendo El Reglamento), las directivas,

decisiones, lineamientos, y circulares, las decisiones tomadas por CONCACAF y su Consejo, el Comité de Arbitraje, el Comité Disciplinario, el Comité de Ética, y el Comité de Apelaciones;

- 4.1.9. Proveer la información solicitada por CONCACAF en los plazos especificados. Las Asociaciones Miembro que no le proporcionen a CONCACAF la información y/o la documentación requerida dentro de las fechas límite estipuladas estarán sujetas a la imposición de una multa de \$3,000 USD, excepto en situaciones imprevistas y en casos de fuerza mayor, según la determinación de la Secretaría General de CONCACAF. Esta multa podrá ser incrementada en un 50% cada vez que se repita dicha infracción.
 - 4.1.10. Permitir que CONCACAF use sus Marcas de Asociación para la promoción de La Competencia, según lo estipulado en el Reglamento Comercial que rige cada fase de La Competencia, con el único propósito de promocionar La Competencia.
- 4.2. Las Asociaciones Miembro y sus jugadoras y oficiales participantes en La Competencia deben acordar que respetarán y cumplirán totalmente con:
- 4.2.1. Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play;
 - 4.2.2. Los Estatutos de CONCACAF y todos los reglamentos de CONCACAF, como así también sus reglas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo El Reglamento);
 - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de CONCACAF;
 - 4.2.4. El Código Disciplinario de la FIFA, y, una vez que entre en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF;
 - 4.2.5. El Código de Ética de CONCACAF y el Código de Conducta de CONCACAF;
 - 4.2.6. El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.2.7. Todos los protocolos de CONCACAF durante los partidos y cooperar totalmente con su ejecución (a saber, protocolo de CONCACAF para incidentes racistas durante los partidos);
 - 4.2.8. Todas las estipulaciones de CONCACAF para anti-amaño de partidos y de anti-racismo;
 - 4.2.9. Todos los requisitos de marketing y medios de CONCACAF, según lo estipula el Reglamento Comercial, incluyendo, pero sin limitarse a, el



Día de Medios del Equipo, en el cual se tomarán fotos individuales y de grupo, y videos de cada equipo a su llegada a la sede de su primer partido.

4.2.10. Reglamento de la FIFA sobre elegibilidad de jugadoras.

4.3. Las Asociaciones Miembro tomarán todas las medidas que sean necesarias para que sus jugadoras y oficiales estén vinculados y cumplan con todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos antedichos.

4.4. Todas las PMA indemnizarán, defenderán y mantendrán indemnes a la CONCACAF, la HMA y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las PMA, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las PMA.

5. INSCRIPCIONES EN "LA COMPETENCIA"

5.1. Las Selecciones Nacionales Femeninas de todas las Asociaciones Miembro de CONCACAF tienen derecho a participar.

5.2. La competencia servirá para clasificar a las Asociaciones Miembro afiliadas a CONCACAF para plazas en la Copa Mundial Femenina de la FIFA y deberá comenzar, excepto si las circunstancias no lo permiten, en el año que precede al año del torneo de la FIFA, y deberá completarse en el año del Torneo de la FIFA.

5.3. No obstante lo antedicho, solo las Asociaciones Miembro afiliadas a la FIFA que son elegible para competir en la Copa Mundial Femenina de la FIFA tendrán permiso de avanzar desde esta competencia.

5.4. Al ingresar a la Competencia, la PMA y sus Miembros de la Delegación del Equipo automáticamente se comprometen a lo siguiente:

5.4.1. Participar y hacer referencia a su equipo como el mejor equipo posible en todos los partidos de la Competencia en los que esté programado que participe su equipo ;

5.4.2. Aceptar el derecho de CONCACAF a usar, o el derecho de CONCACAF a sublicenciar el derecho a usar, sin exclusividad, a perpetuidad y sin cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones instantáneas



y en movimiento de esto), que parezcan o estén producidas en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las PMA de la Competencia, de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento de medios y mercadeo de CONCACAF para la Competencia (cuando corresponda). En la medida en que el derecho de CONCACAF a usar o el derecho de CONCACAF a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda pertenecer o ser controlado por un tercero, las PMA y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán asegurarse de que dicho tercero renuncie, prometa y asigne o transfiera incondicionalmente a CONCACAF con efecto inmediato, con garantía a título completo en perpetuidad y sin restricciones dichos derechos para garantizar el uso irrestricto de CONCACAF como se establece arriba;

- 5.4.3. Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión del Consejo de CONCACAF, las Asociaciones Miembro deberán completar y enviar el Acuerdo oficial de Participación del Equipo a la Secretaría General de CONCACAF, de acuerdo con la fecha límite estipulada en la circular pertinente de CONCACAF. Solamente serán válidos y tomados en consideración los Acuerdos oficiales de Participación del Equipo enviados en las fechas límite estipuladas, salvo aprobación por escrito de CONCACAF.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego vigentes al momento de la Competencia y según la IFAB [International Football Association Board]. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, prevalecerá la versión en inglés.
- 6.2. Cada partido durará 90 minutos, compuesto por dos períodos de 45 minutos y un entretiempo de 15 minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se juega un tiempo extra como consecuencia de un sorteo al final del tiempo de juego normal. Este estará compuesto por dos períodos de 15 minutos cada uno, con un intervalo de 5 minutos al final del tiempo normal de juego, pero sin intervalo no entre los dos períodos de tiempo extra.
- 6.4. Si el marcador sigue empatado después del tiempo adicional, se patearán penales para determinar quién será ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego de la IFAB y publicadas por la FIFA.



COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Después de que se firma el Acuerdo de Participación, todas las PMAs tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Las PMAs que se retiren antes de la Clasificatoria Centroamericana y Caribeña de CONCACAF estarán sujetas a una multa de como mínimo USD 10,000. Las PMAs que se retiren después de la Clasificatoria Centroamericana y Caribeña de CONCACAF estarán sujetas a una multa de como mínimo USD 20,000.
- 7.3. Las PMAs que se retiren después de que finalice la Clasificatoria Centroamericana y Caribeña de CONCACAF y hasta 30 días antes del inicio del Campeonato de CONCACAF estarán sujetas a una multa de como mínimo USD 25,000. Las PMAs que se retiren dentro de los 30 días antes del inicio del Campeonato de CONCACAF, o durante el Campeonato de CONCACAF, estarán sujetas a una multa de como mínimo USD 35,000.
- 7.4. Dependiendo de las circunstancias de retiro, el Comité Disciplinario de CONCACAF puede imponer sanciones, además de las establecidas en los párrafos 7.2 y 7.3 mencionados más arriba, incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de subsiguientes competencias de CONCACAF.
- 7.5. Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por CONCACAF) puede llevar a que el Comité Disciplinario de CONCACAF imponga sanciones contra las Asociaciones Miembro pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de entrar en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF. En esos casos, el Comité Disciplinario de CONCACAF también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.
- 7.6. Se le puede pedir a una PMA que se haya retirado o cuyo comportamiento es causante de que no se juegue o se abandone un partido que reembolse a CONCACAF, al equipo contrario, o a cualquier otra PMA involucrada, cualquier gasto incurrido como resultado de su comportamiento. En tales casos, CONCACAF también puede exigir a la Asociación Miembro en cuestión que pague una compensación por los daños que sufra CONCACAF o cualquier otra Asociación Miembro. La PMA en cuestión también perderá el derecho de reclamar una remuneración económica de parte de CONCACAF.
- 7.7. Si una PMA se retira o no se puede jugar un partido o se abandona un partido como resultado de un caso de fuerza mayor, CONCACAF decidirá al



respecto, a su entera discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, CONCACAF puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.

- 7.8. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido 3 a 0 y se otorgarán tres puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario de CONCACAF determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de futuras participaciones en la Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de 3 a 0, y se otorgarán tres puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.
- 7.9. Además de la disposición precedente, en caso de que un partido se abandone como resultado de un caso de fuerza mayor luego de haberse iniciado, se aplicarán los siguientes principios :
- a. El partido volverá a comenzar en el minuto en que se interrumpió el juego en lugar de volverse a jugar en forma completa, y con el mismo marcador;
 - b. El partido volverá a comenzar con las mismas jugadoras en el campo y suplentes disponibles que había cuando se abandonó el partido;
 - c. Ningún suplente adicional se podrá agregar a la lista de jugadoras en la plantilla del equipo;
 - d. Los equipos podrán realizar solo el número de reemplazos/sustituciones al que tenían derecho cuando se abandonó el partido ;
 - e. Las jugadoras expulsadas durante el partido que fue abandonado no podrán sustituirse;
 - f. Cualquier sanción impuesta antes de que se abandonara el partido mantendrá su validez durante el resto del partido ;
 - g. El partido se deberá reiniciar en la misma instancia en que se detuvo cuando se abandonó (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque



de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en una jugada, se reiniciará con el balón en tierra en el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego.

- h. CONCACAF decidirá el horario, la fecha (que debe ser prevista para el día siguiente) y el lugar de inicio .
- i. CONCACAF se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones.

8. SUSTITUCIONES

- 8.1. Si una PMA se retira o es excluida de La Competencia, el Consejo de CONCACAF decidirá si se debe reemplazar o no a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro .

9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

- 9.1. Al seleccionar su equipo representante para La Competencia, cada PMA debe asegurar que :
 - a. Todas las jugadoras deberán tener la nacionalidad de su país y estar sujetas a su jurisdicción ;
 - b. Todas las jugadoras deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los Estatutos de la FIFA y otras normas y reglamentos de la FIFA.
 - c. Cada Asociación Miembro Participante debe seleccionar su selección nacional representante eligiendo jugadoras que son ciudadanas de su país y que están bajo su jurisdicción y que reúnen los requisitos pertinentes de la Copa Mundial Femenina de la FIFA, y los artículos 5 a 8 del Reglamento que rige la Aplicación de los Estatutos de la FIFA.
- 9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras serán decididas por el Comité Disciplinario de CONCACAF, de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA y, una vez que entre en vigencia, con el Código Disciplinario de CONCACAF
- 9.3. Las Asociaciones Miembro tienen la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF.

- 9.4. Si CONCACAF cree que la elegibilidad de una jugadora es cuestionable, CONCACAF se reserva el derecho de considerar que dicha jugadora no es legible para participar en ninguna fase de La Competencia hasta que la elegibilidad de la jugadora sea confirmada por CONCACAF, de acuerdo con los reglamentos aplicables.

10. LISTAS DE JUGADORAS

- 10.1. Cada Asociación Miembro que participe en la Clasificatoria Caribeña de CONCACAF o la Clasificatoria Centroamericana de CONCACAF, debe proveerle a la Secretaría General una lista provisoria de hasta 35 jugadoras (de las cuales 4 deben ser porteras), a más tardar 30 días antes del inicio de la Clasificatorias Caribeña o la Clasificatoria Centroamericana, sobre lo que CONCACAF proveerá detalles por medio de una circular. Esta lista deberá incluir el nombre y apellido completos de la jugadora, su fecha de nacimiento y el número de pasaporte, tal como figura en su Pasaporte Internacional, además de cualquier otra información adicional requerida por CONCACAF.
- 10.2. Cada Asociación Miembro que participe en las Clasificatorias Caribeñas o en las Clasificatorias Centroamericanas deberá presentarle a la Secretaría General de CONCACAF su Lista Final de hasta 20 jugadoras (2 deben ser porteras), a más tardar 10 días antes del partido de apertura, sobre lo cual CONCACAF proveerá detalles por medio de una circular. La Lista Final de Jugadoras debe hacerse a partir de la Lista Provisoria previamente presentada, que se vuelve vinculante 10 días antes del partido de apertura.
- 10.3. Cada Asociación Miembro que participe en el Campeonato de CONCACAF deberá presentarle a la Secretaría General de CONCACAF una lista provisoria de hasta 35 jugadoras (4 deben ser porteras) a más tardar 30 días antes del inicio del juego de apertura, para lo cual CONCACAF proveerá detalles por medio de una circular. Esta lista deberá incluir el nombre y apellido completos de la jugadora, su fecha de nacimiento y el número de pasaporte, tal como figura en su Pasaporte Internacional, además de cualquier otra información adicional requerida por CONCACAF.
- 10.4. Cada Asociación Miembro que participe en el Campeonato de CONCACAF deberá presentarle a la Secretaría General de CONCACAF su lista final de 20 jugadoras (2 deben ser porteras) a más tardar 10 días antes del partido de apertura, para lo cual CONCACAF enviará detalles por medio de una circular. La Lista Final de Jugadoras debe confeccionarse a partir de la Lista Provisoria previamente presentada, que se vuelve vinculante 10 días antes del partido de apertura.
- 10.5. Una jugadora que figure en la lista definitiva solo puede ser reemplazada durante el Campeonato final de La Competencia en el caso de una lesión grave, hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo, y debe salir de la lista preliminar. Esas suplentes deben estar

aprobadas por escrito por CONCACAF o por el Comité Médico después de recibir y aceptar una evaluación médica detallada por escrito con el sello del médico o membrete válido en uno de los cuatro idiomas oficiales de CONCACAF. CONCACAF o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que la jugadora participe de la Competencia. Después de la aprobación, la Asociación nominará inmediatamente un reemplazo e informará a la Secretaría General de CONCACAF en este sentido. Se debe asignar a la jugadora suplente el número de camiseta de la jugadora lesionada a quien reemplazará.

10.6. El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad de la jugadora será un pasaporte que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento de la jugadora. Los documentos de identidad u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las PMA presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugadora para el país de la PMA al Coordinador del Partido, el día anterior al partido. Una jugadora que no tenga un pasaporte válido no tendrá derecho a jugar.

10.6.1. CONCACAF se reserva el derecho de solicitar a la jugadora información adicional, para confirmar la elegibilidad, como el certificado de nacimiento de la jugadora, de sus padres o de sus abuelos.

11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE

11.1. Se pueden ingresar hasta 20 jugadoras en la Lista Inicial (11 titulares y 9 suplentes). Hasta un máximo de tres suplentes podrán sustituir a las jugadoras titulares en cualquier momento durante el partido. La Lista Inicial deberá estar firmada por el Entrenador.

11.2. Los números en las camisetas de las jugadoras deberán corresponder a los números indicados en la Lista Inicial (únicamente los números del 1 al 20). Todas las porteras y la capitana se deben identificar de esta manera, y la camiseta número 1 se debe reservar para una de las porteras.

Ambos equipos deben llegar al estadio como mínimo 90 minutos antes del inicio y deben entregar la Lista Inicial al Coordinador del Partido a más tardar 90 minutos antes del arranque. Los dos equipos recibirán una copia de la Lista Inicial 75 minutos antes del inicio

11.3. Después de que se hayan completado las listas iniciales, las haya firmado el Entrenador y hayan sido devueltas al Coordinador de Partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:

- a) Si una de las 11 jugadoras titulares que figuran en la Lista Inicial no puede empezar el partido por algún motivo, la puede reemplazar cualquiera de las 12 suplentes. La jugadora o jugadoras reemplazadas ya no participarán en el partido, y el cupo de jugadoras suplentes se



reducirá en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar a tres jugadoras.

- b) Si cualquiera de las 9 suplentes que figura en la Lista Inicial no puede ingresar al campo por algún motivo, la jugadora afectada no podrá ser reemplazada en el banco por una jugadora adicional, lo que significa que el cupo de suplentes se verá reducido en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar a tres jugadoras.

11.4. Si bien no será elegible para jugar como suplente, la jugadora lesionada o enferma que se eliminó de la Lista Inicial podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.

11.5. No más de 16 personas (7 oficiales y 9 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en el formulario de "Oficiales en el Banco de Suplentes" que entregará al Coordinador de Partido de CONCACAF. Una jugadora u oficial suspendidos no tendrán permitido estar en la zona de la Competencia (es decir, el vestuario o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.

11.6. No se permite el uso de ningún equipamiento o sistema de comunicación electrónico entre las jugadoras o el personal técnico, excepto equipamientos de comunicación utilizados para asuntos médicos.

11.7. La Asociación Miembro Anfitriona (HMA) expedirá una acreditación para cada Miembro de la Delegación del Equipo oficial durante La Competencia. Además, la HMA proporcionará una determinada cantidad de Dispositivos de Acreditación Suplementaria (Supplementary Accreditation Devices, SAD) cuando se aplique y/o sea necesario, a cada equipo, a fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al campo de juego los días de partido. Se enviarán más detalles a los equipos por medio de una circular.

11.8. Las jugadoras lesionadas que sean reemplazadas hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a CONCACAF. En este sentido, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación del Equipo oficial.

11.9. Las PMAs asegurarán de que todos los datos de la acreditación requeridos por CONCACAF se presenten antes de la fecha límite estipulada por CONCACAF. Se definirán más detalles, incluyendo los SAD, acreditaciones y otros puntos particulares, en la carta circular pertinente de CONCACAF.



12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1. CONCACAF se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para la Competencia.
- 12.2. La Clasificatoria Caribeña Femenina de CONCACAF se jugará en un formato que incluye cinco (5) grupos con un total de máximo veintitrés (23) equipos (3 grupo de 5 equipos, y 2 grupos de 4 equipos). El mejor equipo de cada grupo avanzará al grupo final de cinco (5) equipos, y los 3 mejores equipos de este grupo final avanzarán al Campeonato Femenino de CONCACAF. Las PMAs que participen en la Clasificatoria Caribeña Femenina de CONCACAF incluirán a todas las MAs de CONCACAF elegibles de la región del Caribe. Las decisiones del Consejo de CONCACAF son finales y no estará sujetas a apelación.
- 12.3. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato *round robin*, y cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos para una victoria, un (1) punto por un empate, y ningún punto por una derrota.
- 12.4. Al final de cada grupo en la Clasificatoria Caribeña Femenina de CONCACAF, la PMA deberá ser posicionada [ranking] en base al siguiente criterio:
 - 12.4.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;
 - 12.4.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo;
 - 12.4.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo.Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su clasificación [*ranking*] se determinará de la siguiente manera:
 - 12.4.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;
 - 12.4.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
 - 12.4.6. Mayor cantidad de goles anotados en partidos entre equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
 - 12.4.7. La menor cantidad de puntos, en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos de grupo, se considera de acuerdo a lo siguiente:
 - primera tarjeta amarilla: 1 punto

- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: 3 puntos
- tarjeta roja directa: 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos;

12.4.8. Sorteo de plazas de CONCACAF

12.5. La Clasificatoria Centroamericana Femenina de CONCACAF se jugará en un formato que incluye un (1) grupo dentro de un máximo de cuatro (4) equipos. Los 2 mejores equipos del grupo avanzarán al Campeonato Femenino de CONCACAF. Las PMAs que participen en la Clasificatoria Centroamericana Femenina de CONCACAF incluirán todas las MAs de CONCACAF elegibles de la región de Centroamérica. Las decisiones del Consejo de CONCACAF son finales y no estarán sujetas a apelación.

12.6. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato *round robin*, y cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos para una victoria, un (1) punto por un empate, y ningún punto por una derrota.

12.7. Al final de cada grupo en la Clasificatoria Centroamericana Femenina de CONCACAF, la PMA deberá ser posicionada [*ranking*] en base al siguiente criterio:

12.7.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;

12.7.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo;

12.7.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo.

Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su clasificación [*ranking*] se determinará de la siguiente manera:

12.7.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;

12.7.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.7.6. Mayor cantidad de goles anotados en partidos entre equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.7.7. La menor cantidad de puntos, en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos de grupo, se considera de acuerdo a lo siguiente:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto

- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: 3 puntos
- tarjeta roja directa: 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos;

12.7.8. Sorteo de plazas de CONCACAF

- 12.8. El Campeonato Femenino de CONCACAF se jugará en un formato que incluye dos (2) grupos con un máximo de ocho (8) grupos (4 equipos por grupo). Las PMAs que participan en el Campeonato Femenino de CONCACAF incluirán todas las MAs elegibles de CONCACAF. Las decisiones del Consejo de CONCACAF son finales y no estarán sujetas a apelación.
- 12.9. Solamente las Asociaciones Miembro afiliadas a la FIFA pueden clasificarse para la Copa Mundial Femenina de la FIFA.
- 12.10. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato *round robin*, en el que cada equipo jugará un partido contra cada uno de los equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos para una victoria, un (1) punto por un empate, y ningún punto por una derrota .
- 12.11. Los dos mejores equipos de cada grupo avanzarán a la semifinal con el mejor equipo de cada grupo, jugando contra el equipo de Segundo lugar del otro grupo.
- 12.12. Al final de cada grupo en la Competencia Femenina de CONCACAF, las PMAs serán posicionadas (ranking) en base al siguiente criterio:
- 12.12.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;
 - 12.12.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo;
 - 12.12.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo.
- Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su clasificación [*ranking*] se determinará de la siguiente manera:
- 12.12.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;
 - 12.12.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
 - 12.12.6. Mayor cantidad de goles anotados en partidos entre equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);



12.12.7. La menor cantidad de puntos, en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos de grupo, se considera de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| - primera tarjeta amarilla: | 1 punto |
| - segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: | 3 puntos |
| - tarjeta roja directa: | 4 puntos |
| - tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: | 5 puntos; |

12.12.8. Sorteo de plazas de CONCACAF

12.13. Si un equipo que no ese legible para participar en competencias de la FIFA finaliza primero o segundo en la Fase de Grupo, dicho equipo será reemplazado por el siguiente equipo, que tenga el mayor puntaje en el ranking en su grupo y que sea elegible para participar en competencias de la FIFA. El procedimiento de desempate de CONCACAF, establecido en el Artículo 12.12, será utilizado para posicionar (ranking) los equipos de reemplazo que están empatados en puntos.

12.14. En la Semifinal, si el resultado es empate al final del tiempo reglamentario, no se jugará tiempo extra. En cambio, los partidos irán directamente a tiros penales desde la marca de penales, de acuerdo con las Reglas del Juego. En el Partido por el Tercer Lugar, y en el Partido Final, si el resultado es empate al final del tiempo reglamentario, se jugará tiempo extra. Si el resultado es empate al final del tiempo extra, los partidos irán directamente a penales, desde la marca de penales, de acuerdo con las Reglas del Juego.

CONCACAF estipulará las fechas de los partidos

12.15. Las decisiones de CONCACAF sobre la estructura y formato de La Competencia son finales. En el caso de retiros/abandonos, CONCACAF puede cambiar la estructura y formato de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

13. SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1. La Asociación Anfitriona en cuestión enviará las sedes de los partidos a CONCACAF, y los partidos solo se podrán jugar en los estadios que CONCACAF haya inspeccionado y aprobado.

13.2. La sede del partido contará con hoteles de alto nivel suficientes como para alojar al equipo local, los equipos visitantes y la delegación de CONCACAF.

13.3. El día anterior al primer partido de La Competencia y si las condiciones climáticas lo permiten, el equipo visitante está autorizado a tener una sesión de entrenamiento de 60 minutos, en el lugar donde se jugará el partido. En



caso de condiciones climáticas adversas, el Coordinador de Partido de CONCACAF puede cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos tendrán permiso para inspeccionar el terreno, usando calzado de entrenamiento.

- 13.4. Si hay dudas con respecto al estado del terreno de juego, una vez que la Asociación visitante ya haya salido a jugar el partido, el árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar, o no. Si el árbitro determina que es imposible jugar en el terreno, el procedimiento a seguir está especificado en el párrafo 6.
- 13.5. Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar únicamente en sedes en donde las instalaciones luminarias cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por CONCACAF, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación recomendado de al menos 1000 lux o como se especifique en cada torneo. También debe haber un generador de energía de emergencia que, en caso de un apagón, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo. CONCACAF tiene el derecho de conceder excepciones.
- 13.6. Todos los partidos de La Competencia deben ser identificados, promovidos, y publicitados de acuerdo con el Reglamento de Medios, el Reglamento de Marketing, y el Reglamento Comercial, y con los lineamientos de marcas de la competencia.
- 13.7. Los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. En principio, dicho calentamiento tendrá una duración de 30 minutos. Si el campo no está en buenas condiciones o el calentamiento puede afectar negativamente el estado del campo para el partido, CONCACAF puede limitar el área del campo de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.

14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 14.1. CONCACAF se reserva el derecho de determinar las fechas y de confirmar las sedes de todos los partidos de La Competencia.
- 14.2. La PMA hará los arreglos para que sus equipos representativos lleguen a la sede del grupo en cualquier fase de La Competencia, a más tardar dos (2) días antes de la fecha estipulada para que se juegue el primer partido de La Competencia. CONCACAF y la Asociación Miembro Anfitriona deberán estar informadas sobre el itinerario de viaje de la Asociación visitante a más tardar 10 días antes de cada partido, a las 18:00 Hora del Este, y las Asociaciones visitantes deben ocuparse de la obtención de Visas, si éstas son necesarias.



- 14.3. Durante La Competencia, solo se usarán los hoteles de los equipos oficiales que tengan contrato con CONCACAF o la empresa de servicio que designe CONCACAF para alojar a los equipos. CONCACAF proporcionará más detalles acerca de las políticas de alojamiento, y en particular acerca del uso de hoteles para equipos específicos de la sede, por medio de una circular.

15. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO

- 15.1. Cada Asociación que organice partidos de La Competencia debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación de Requisitos y recomendaciones técnicas para los estadios de fútbol, así como con las normas de seguridad, y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de CONCACAF y de la FIFA. Los campos de juego, los equipos accesorios y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de la FIFA). Cada estadio debe contar con un mínimo de 2 arcos blancos y redes blancas con postes de soporte oscuros, y un mínimo de 2 porterías adicionales, 2 redes de repuesto y 4 banderas de esquina adicionales cerca del campo de juego en caso de cualquier eventualidad.
- 15.2. Autoridades responsables deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para los partidos de La Competencia. Si se requiere, las asociaciones proveerán a CONCACAF una copia del certificado de seguridad pertinente, que deberá tener no más de 1 año de emitido.
- 15.3. Únicamente se pueden seleccionar para La Competencia los estadios inspeccionados y aprobados por CONCACAF. En caso de que un estadio ya no cumpla con las normas de CONCACAF, CONCACAF puede rechazar la elección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la confederación al menos seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante CONCACAF al menos cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.
- 15.4. Como regla general, los partidos solo se pueden jugar en estadios con lugares con asiento exclusivamente. Si solo hay estadios con sectores con asientos y sectores sin asientos, los sectores sin asientos quedarán

desocupados. Con respecto a las áreas para espectadores, tiene validez el Reglamento de Seguridad y Protección de estadios de la FIFA.

- 15.5. El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido de La Competencia deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes.
- 15.6. Si un estadio tiene techo replegable, en consulta con el Coordinador del partido, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la reunión de coordinación del partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador de Partido y el árbitro tienen autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, las jugadoras y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
- 15.7. Los partidos se pueden jugar en superficies naturales o artificiales. Cuando se use una superficie artificial, la superficie debe cumplir los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para el césped de fútbol o los Estándares internacionales para césped artificial o el Estándar Internacional de Césped Artificial, salvo que CONCACAF otorgue una autorización especial.
- 15.8. Cada estadio contará con espacio suficiente para calentar durante el partido, preferentemente detrás de las metas. Un máximo de seis (6) jugadoras pueden calentar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las metas, cada equipo deberá calentar en el área designada al costado de su banca de suplentes, detrás del árbitro asistente N.º 1. En este caso, el Coordinador de Partido y los Árbitros determinarán la cantidad máxima de jugadoras y lo comunicarán en la Reunión de coordinación del partido. Un (1) oficial por equipo tendrá permitido estar en el área de calentamiento sin balones).
- 15.9. Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada medio tiempo, es decir, 45 y 90 minutos, respectivamente. Esta estipulación también será válida si se juega tiempo complementario (es decir, después de 15 minutos de cada medio tiempo). El entretiempo deberá ser de 15 minutos.
- 15.10. Al final de los dos períodos de tiempo reglamentario (45 y 90 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea en forma verbal o mediante un



gesto con las manos, la cantidad de minutos adicionales que haya decidido que se jugarán por tiempo perdido durante el partido. Esto también se aplica a los dos períodos de 15 minutos del tiempo extra.

- 15.11. Se deben emplear paneles o pizarras electrónicas, numeradas en ambos lados para mayor claridad, para indicar la sustitución de jugadoras y la cantidad de minutos permitidos por el tiempo perdido .
- 15.12. El uso de pantallas gigantes se debe efectuar respetando las instrucciones pertinentes de CONCACAF .
- 15.13. No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego o dentro de las zonas de competencia, como, por ejemplo, los vestuarios .
- 15.14. Los estadios deben estar a disposición de CONCACAF para uso exclusivo y deben estar libres de actividades comerciales e identificaciones no aprobadas anteriormente por CONCACAF, por ejemplo, pizarras y letreros que no sean de los Afiliados comerciales de CONCACAF, desde al menos cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- 16.1. Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos o personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de las jugadoras y los oficiales en su juego o los kits del equipo, equipamiento (incluyendo las bolsas de equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, etc.) o en el cuerpo. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de las jugadoras y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por CONCACAF (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).
- 16.2. Cada equipo deberá proporcionar a CONCACAF un mínimo de dos colores distintos y contrastantes (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el kit oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, medias, kit de las tres porteras, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres colores contrastantes para las porteras. Estos tres kits para las porteras deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits del equipo oficial y de reserva. Los kits deportivos se deben enviar a CONCACAF 60 días antes del primer partido de la Competencia para que CONCACAF los apruebe. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las solicitudes de cambio de estos kits se deben enviar para la aprobación por parte de CONCACAF diez (10) días antes del partido en cuestión.



- 16.3. Cada equipo proporcionará un kit de camisetas de portera sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que una jugadora de terreno deba tomar el lugar de la portera durante un partido. Este kit extra de portera deberá suministrarse con los mismos tres colores de las camisetas regulares de portera.
- 16.4. CONCACAF procurará asignar a cada equipo sus conjuntos oficiales o de reserva completos. Sin embargo, en algunos casos, puede que esto no sea posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un kit predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un kit predominantemente claro. Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por CONCACAF.
- 16.5. Cada jugadora usará un número entre el 1 y el 20 (el número 1 se reserva exclusivamente para una de las porteras) al frente y al dorso de su camiseta y en el pantalón. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la confederación. No es obligatorio que el nombre de la jugadora esté impreso en la camiseta durante La Competencia.
- 16.6. CONCACAF deberá suministrar a cada equipo 50 logotipos en tela (parches del torneo), por juego, con el logotipo oficial de la competencia oficial, que se pegará en la manga derecha de cada camiseta, como lo estipule CONCACAF antes de La Competencia. CONCACAF también deberá facilitar a las Asociaciones Miembro Participantes los lineamientos para el uso de terminología oficial y gráficos que también incluyan instrucciones para usar los logotipos en tela de las jugadoras, según el Reglamento de Mercadeo.
- 16.7. Cada jugadora deberá usar el número que se le asigne en la Lista definitiva de conformidad con el Reglamento de Equipamiento .
- 16.8. El apellido o el nombre popular de la jugadora (o la abreviatura) se deberá adherir arriba del número en el dorso de la camiseta y deberá ser claramente legible, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. El nombre en la camiseta debe parecerse mucho al nombre popular de la jugadora, como se indica en la lista oficial de jugadoras de CONCACAF y cualquier otro documento oficial de CONCACAF. En caso de duda, CONCACAF tendrá la decisión definitiva con respecto al nombre que figurará en la camiseta. El apellido o el nombre no es obligatorio.
- 16.9. Los kits de equipos oficiales y de reserva y todos los conjuntos de las porteras (incluyendo las camisetas de la portera sin nombre ni número) deberán llevarse a cada partido.



- 16.10. Solo los chalecos de calentamiento suministrados por CONCACAF se podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento pre-partido y el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.

17. BALONES

- 17.1. CONCACAF deberá proporcionar los balones que se deben usar en todos los partidos durante La Competencia. Además, CONCACAF debe proporcionar al equipo visitante un total de 20 balones para partidos que solo se utilizarán para fines de entrenamiento.
- 17.2. CONCACAF debe suministrar para cada partido un mínimo de 12 balones para partidos en buen estado que se ajusten a la norma de Marca de Calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard)
- 17.3. Los balones serán seleccionados y provistos por CONCACAF.

18. BANDERAS E HIMNOS

- 18.1. Durante La Competencia, la bandera de CONCACAF y las banderas nacionales de ambas PMAs deben flamear dentro del estadio en cada partido. Además, se realizará una solemne procesión de banderas en el terreno de juego, seguida de la entrada de los equipos mientras suena el himno de CONCACAF, de acuerdo con el protocolo pre-partido de CONCACAF. Los himnos nacionales de las dos PMA (máximo de 90 segundos cada uno; no se permite con letra) se tocarán después de que hayan alineado los equipos.

19. VENTA DE ENTRADAS

- 19.1. La HMA es responsable de toda la venta de entradas de los partidos durante La Competencia, y administrará las operaciones de la venta de entradas de manera tal que cumpla con todas las normas pertinentes de seguridad. Deberán dejar apartado un mínimo de 100 entradas categoría A adicionales (las entradas adicionales se fijarán de mutuo acuerdo y por escrito) y para comprar para la Asociación visitante. Al menos cinco representantes de la Asociación visitante deberán ser ubicados en la tribuna VIP. La Asociación visitante informará a CONCACAF y a la HMA la cantidad total de entradas que necesita para el partido, y lo hará por escrito a más tardar 15 días antes del partido. De no presentar la solicitud antes del plazo, la HMA no será responsable de conceder solicitudes adicionales.
- 19.2. La HMA aceptará proporcionarle a CONCACAF, previa solicitud y sin cargo,



la cantidad de entradas y suites de cortesía (si se aplica), como se estipula en el Reglamento Comercial, diez días hábiles antes de cualquier partido local.

- 19.3. CONCACAF debe aprobar previamente todos los diseños de las entradas. La Asociación debe trabajar con CONCACAF para asegurarse de que los sistemas de venta de entradas cumplan con este requisito y deben informar a CONCACAF si hay posibles problemas, tan pronto como los identifiquen.
- 19.4. Al menos el 5 % de la capacidad total del estadio debe estar disponible para los aficionados visitantes en un sector del estadio seguro y separado. No se permiten asientos junto al campo y los asientos fijos no permanentes deben estar aprobados por CONCACAF.
- 19.5. CONCACAF se reserva el derecho de pedir que los términos y las condiciones se incluyan en las entradas de los partidos, además de los términos y las condiciones de la HMA, durante La Competencia.

20. TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS

- 20.1. El ganador de La Competencia recibirá el Trofeo del Campeonato (en adelante, el Trofeo). Se entregará el Trofeo al equipo ganador durante una ceremonia inmediatamente después del último silbato.
- 20.2. Se entregarán veintisiete (27) medallas a cada uno de los tres mejores equipos del Campeonato de CONCACAF, es decir, medallas de oro para los ganadores, medallas de plata para los del segundo puesto y medallas de bronce para el equipo que ocupe el tercer puesto).
- 20.3. Las medallas se presentarán a cada uno de los oficiales que oficien en la final eliminatoria.
- 20.4. Habrá un concurso de Fair Play durante el Campeonato de CONCACAF, para el que CONCACAF redactará un reglamento especial. CONCACAF determinará el ranking al final del Campeonato.
- 20.5. Al final del Campeonato, se entregarán los siguientes premios especiales:

Trofeo al Fair Play

El trofeo al Fair Play se entregará al equipo que finalice primero en el concurso de Fair Play. Las normas aplicables están incluidas en el reglamento del concurso Fair Play.

Botín de Oro

El Botín de Oro se entregará a la jugadora que marque la mayor cantidad



de goles en el Campeonato. Si dos o más jugadoras anotan el mismo número de goles, el número de goles asistidos (según determine CONCACAF) será el parámetro para tomar la decisión. Si dos o más jugadoras aún mantienen el mismo puntaje tomando en cuenta el número de asistencias, se tomará en cuenta el total de minutos jugados en las dos competencias, y la jugadora que haya jugado menos minutos será el que obtenga el primer lugar.

Balón de oro

El Balón de Oro se entregará a la mejor jugadora del Campeonato.

Guante de oro

El Guante de Oro se entregará a la mejor portera del Campeonato (según lo determine CONCACAF).

Mejor Jugadora Joven

El Premio al Jugador Joven se entregará a la mejor jugadora joven del Campeonato (según lo determine CONCACAF).

- 20.6. No hay premios oficiales fuera de los que se indicaron precedentemente, salvo decisión contraria de CONCACAF.

21. ARBITRAJE

- 21.1. Los árbitros, asistentes de árbitros y cuartos árbitros (de ahora en más, denominados de un modo conjunto Oficiales de Partido) para La Competencia, serán nombrados para cada partido por el Comité Asesor Técnico de CONCACAF. Los mismos deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Asesoramiento Técnico de CONCACAF serán finales e inapelables.
- 21.2. Los Oficiales de Partido recibirán su kit oficial de arbitraje y el equipamiento oficial de CONCACAF. Ellos deberán usar este kit y equipamiento oficial los días de partido.
- 21.3. Los Oficiales de Partido tendrán la posibilidad de utilizar las instalaciones de entrenamiento.
- 21.4. Si un árbitro está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado uno).
- 21.5. Después de cada partido, el árbitro completará y firmará el formulario del informe del partido oficial. En La Competencia, lo entregará al Comisario



de Partido, cuando corresponda, en el estadio o la sede inmediatamente después del partido y al Coordinador del Partido en el Campeonato. En el formulario de informe, el árbitro anotará todos los hechos, como conductas indebidas de las jugadoras que llevaron a una amonestación o expulsión, conducta antideportiva de los aficionados o los oficiales, o cualquier persona que actúe en nombre de una Asociación en el partido y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante o después del partido lo más detalladamente posible.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

22. Comité Disciplinario

- 22.1. El Comité Disciplinario de CONCACAF será responsable de hacer cumplir El Reglamento. El Comité Disciplinario de CONCACAF podrá aplicar el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de CONCACAF entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá aplicar las sanciones descritas en El Reglamento, los Estatutos de la FIFA y CONCACAF y todas las demás normas, circulares, lineamientos y reglamentos de CONCACAF, así como el Código Disciplinario de la FIFA (y luego de su promulgación, el Código Disciplinario de CONCACAF).
- 22.2. A su vez, las jugadoras aceptan lo siguiente :
 - 22.2.1. Respetar el espíritu del Fair Play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;
 - 22.2.2. Comportarse de acuerdo con ello;
 - 22.2.3. Evitar el dopaje, como se define en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los demás reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA .
- 22.3. La PMA y sus Miembros de la Delegación deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de CONCACAF, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigencia del Código Disciplinario de CONCACAF) y el Código de Ética de CONCACAF, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.
- 22.4. En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las selecciones nacionales participantes, sus jugadoras y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de CONCACAF tendrá la facultad de:

- 22.4.1. Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a las selecciones nacionales, sus jugadoras y/u oficiales.
 - 22.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona o PMA que pueda violar el presente Reglamento, las Reglas de Juego o las reglas de Fair Play.
 - 22.4.3. Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por CONCACAF en los que – de otro modo – podrían haber participado.
- 22.5. El Comité Disciplinario de CONCACAF podrá derivar al Consejo de CONCACAF cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 22.6. Las decisiones del Comité Disciplinario de CONCACAF podrán basarse en un informe escrito o determinarse en función de la realización de una audiencia.
- 22.6.1.1. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá recurrir a los informes realizados por el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisarios de partido, evaluador de árbitros, coordinadores de sede, delegados técnicos, oficiales de seguridad, oficiales de diversidad o cualquier otro personal u oficiales presentes de CONCACAF. Otros informes incluyen declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos, grabaciones de audio o video. Dichos informes se podrán utilizar como prueba, pero solo en la medida que se tomen en cuenta los aspectos disciplinarios del caso en cuestión y no afecte la decisión de un árbitro respecto a los hechos relacionados con el juego.
 - 22.6.1.2. A su entera discreción, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá realizar una audiencia personal y decidirá cualquier procedimiento por seguir. Las decisiones de dichas audiencias solo serán válidas si al menos tres miembros del Comité Disciplinario de CONCACAF están presentes.

Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:

- a. Amonestaciones y censuras impuestas a las Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales y otras personas.
- b. Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales o cualquier otra persona.

- C. Multas impuestas a Asociaciones Miembro (que no superen los 30,000 USD) o a jugadoras, oficiales o cualquier otra persona, que no superen los 10,000 USD).
- 22.7. La Asociación Miembro deberá pagar todas las sanciones económicas que se le impongan, antes de los sesenta (60) días luego de la notificación pertinente .
- 22.8. Amonestaciones y suspensiones:
- 22.8.1. Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladarán a La Competencia .
 - 22.8.2. Las amonestaciones recibidas durante las Clasificatorias Caribeña y Centroamericana no se trasladarán al Campeonato
 - 22.8.3. Las suspensiones de partido pendientes (relacionadas con tarjeta roja directa o indirecta) serán pasadas al Campeonato.
 - 22.8.4. Tres (3) amonestaciones recibidas en diferentes juegos durante las Clasificatoria Caribeña y la Clasificatoria Centroamericana tendrá como resultado una suspensión automática del siguiente juego de La Competencia.
 - 22.8.5. Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes juegos durante el Campeonato tendrá como resultado una suspensión automática del siguiente juego de La Competencia.
 - 22.8.6. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) serán aplicadas, independientemente de la fase de La Competencia.
 - 22.8.7. Las suspensiones no cumplidas y pendientes al final de la participación de un equipo en La Competencia serán transferidas al siguiente partido oficial de la Selección Nacional de la jugadora, conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, después de su entrada en vigencia, al Código Disciplinario de CONCACAF. Incluyendo el primer partido o partidos de la Copa Mundial de la FIFA para los equipos que se clasifiquen.
- 22.9. La Asociación correspondiente, según las disposiciones de su propio Reglamento, deberá sancionar otras infracciones que se puedan cometer durante el transcurso de La Competencia por parte de oficiales de equipos, técnicos u otros miembros del personal. Para este fin, el Comité Disciplinario remitirá el informe del árbitro del partido en cuestión



a la Asociación correspondiente. A cambio, la Asociación informará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y cualquier medida disciplinaria tomada.

- 22.10. Si se suspende un juego por retiro, el equipo o los equipos que se nieguen a completar el partido, no se clasificarán para participar en las siguientes dos ediciones de La Competencia.
- 22.11. Cualquier otra infracción a este Reglamento, ya sea por parte de las jugadoras, árbitros, oficiales, entrenadores u oficiales que sean sancionables económicamente, se deberán denunciar ante la Secretaría General de CONCACAF para revisión por parte del Consejo de CONCACAF.

23. COMITÉ DE APELACIONES

- 23.1. El Comité de Apelaciones de CONCACAF considerará las apelaciones elegibles para ser interpuestas contra las decisiones que tome el Comité Disciplinario.
- 23.2. El Comité de Apelaciones de CONCACAF aplicará el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de CONCACAF entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de CONCACAF podrá llevar a cabo los procedimientos de apelaciones de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.3. El Comité de Apelaciones de CONCACAF tomará sus decisiones en base a los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de CONCACAF podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.
- 23.4. Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones serán inapelables y vinculantes.

24. PROTESTAS

- 24.1. Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los equipos accesorios para partidos, la elegibilidad de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
- 24.2. A menos que se estipule lo contrario en este artículo, las protestas se



presentarán por escrito al Coordinador de Partido o a un representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión y otra vez en el término de las siguientes 24 horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por escrito, escaneada y por correo electrónico a la Secretaría General de CONCACAF, de lo contrario no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) pagaderos a CONCACAF.

- 24.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras nominadas para los partidos de la Competencia se deberán presentar por escrito a la Secretaría General de CONCACAF, escaneadas y por correo electrónico, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) a nombre de CONCACAF; este cheque puede ser entregado al Coordinador de la Sede o a un representante de CONCACAF en la sede.
- 24.4. Las protestas relacionadas con el estado del campo, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., metas, postes de banderines o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del equipo que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dicha protesta debe ir acompañada por un cheque por el monto de quinientos dólares (\$500 USD) pagaderos a CONCACAF.
- 24.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de un partido se harán al árbitro a través de la capitana del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia de la capitana del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) a nombre de CONCACAF.
- 24.6. No se podrán realizar protestas acerca de las decisiones del árbitro con respecto a hechos conectados con el juego. Dichas decisiones serán finales e inapelables.
- 24.7. Las Asociaciones Miembro no podrán llevar sus disputas con CONCACAF ante ningún Tribunal de Justicia. Éstas se comprometen a presentar

cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de CONCACAF y la FIFA.

- 24.8. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, CONCACAF podrá imponer una multa.
- 24.9. CONCACAF cobrará los gastos que surjan de una protesta, en total o parcialmente, a la parte perdedora.
- 24.10. Si no se cumple con alguna de los términos formales de una protesta, según lo estipulado en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en cuenta por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de La Competencia, cualquier protesta descrita en este artículo o cualquier queja sobre los procedimientos deportivos llevados a cabo durante La Competencia, no serán tomadas en consideración.
- 24.11. CONCACAF adoptará decisiones sobre las protestas presentadas, sujeto a las excepciones estipuladas en este Reglamento, los Estatutos de CONCACAF o la FIFA o cualquier otro reglamento de CONCACAF o la FIFA.
- 24.12. Una vez que se haya proclamado el ganador de La Competencia, cualquier protesta o queja sobre los procedimientos deportivos seguidos durante La Competencia no será tomada en consideración.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 25.1. Para los partidos de La Competencia, las HMAs son responsables del costo de:
 - 25.1.1. Transporte de:
 - a. Árbitros
 - b. Evaluadores de Árbitros
 - c. Comisario de Partido
 - d. Coordinador de Sede (si se aplica)
 - e. Coordinador de Partido (si se aplica)
 - f. Oficial de Seguridad (si se aplica)
 - g. Autobús para las Asociaciones Miembro Participantes (PMAs), para sus traslados oficiales
 - h. Camión para Equipamiento, para la PMA a su llegada y los días de partido durante La Competencia;
 - 25.1.1.2. Costos operativos del Estadio para los partidos y uso oficial durante La Competencia;
 - 25.1.1.3. Predios de Entrenamiento aprobados por CONCACAF para las PMAs durante La Competencia;

- 25.1.1.4. Voluntarios y personal para dar asistencia con las operaciones de La Competencia.
- 25.2. Los siguientes gastos podrían ser deducidos de los recibos netos:
- 25.2.1. La tarifa adeudada a la Confederación de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Confederación luego de la deducción de los impuestos mencionados en 25.2.2. Las tasas de partidos adeudadas a la Confederación deben ser pagadas dentro de los 60 días después del partido, al cambio oficial el día [fecha límite] del pago;
 - 25.2.2. Los impuestos estatales, provinciales y municipales, como así también la contratación del terreno, que no exceda el 30% (ver Reglamento que Rige la Aplicación de los Estatutos de la FIFA).
- 25.3. No se permitirá que los equipos se alojen todos en un mismo hotel o en el hotel seleccionado para la delegación de CONCACAF, salvo aprobación escrita de CONCACAF.
- 25.4. Si la recaudación financiera de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 24.5. anterior, la Asociación Anfitriona deberá hacerse cargo del déficit.
- 25.5. CONCACAF se hará cargo de los costos de:
- 25.5.1. Viajes internacionales y prestación diaria para los respectivos miembros de la delegación de CONCACAF, como lo estipule CONCACAF;
 - 25.5.2. Comidas y alojamiento en hoteles de primer nivel en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, el Comisario de Partido, el Evaluador de Árbitros, y otros oficiales de CONCACAF (a saber: Oficial de seguridad, Oficial de medios, etc.) y las Asociaciones Miembro Participantes en cada grupo durante La Competencia;
 - 25.5.3. Dinero del premio para las Asociaciones Miembro Participantes; CONCACAF determinará los importes (si se aplica);
 - 25.5.4. Gastos relacionados con el dopaje;
 - 25.5.5. Los costos del seguro que contrate CONCACAF para cubrir



sus propios riesgos .

- 25.6. Las PMA se harán cargo de los siguientes costos:
- 25.6.1. Cobertura de Seguro adecuada para cubrir a sus Miembros de Delegación y cualquier otra persona que desempeñe tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo pero sin limitarse a enfermedad, accidente, lesiones y viaje, en consideración de las regulaciones y disposiciones aplicables de la FIFA y de CONCACAF.
 - 25.6.2. Viaje internacional, prestaciones diarias y VISAS para los respectivos miembros de la delegación ;
 - 25.6.3. Cualquier costo adicional por alojamiento y comidas para personal adicional que viaje, fuera de la delegación oficial de la PMA.
- 25.7. Las disputas que surjan de las disposiciones financieras se resolverán entre las Asociaciones afectadas, pero se pueden enviar a CONCACAF para que se tome una decisión definitiva.
- 25.8. Los gastos incurridos por una PMA, fuera de los mencionados en este Reglamento, correrán por cuenta de la PMA en cuestión .

26. ASUNTOS MÉDICOS y de DOPAJE

- 26.1. A fin de proteger la salud de las jugadoras y para evitar que las jugadoras sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada PMA se asegurará y declarará ante CONCACAF que sus jugadoras y oficiales se someterán a una evaluación médica previa a la competencia (*Pre-Competition Medical Assessment, PCMA*) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que una jugadora pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los 270 días y los 10 días antes del inicio de cada partido durante La Competencia. CONCACAF proporcionará un formulario PCMA a todas las PMA.
- 26.2. El representante médico debidamente habilitado de cada PMA (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que las jugadoras y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación

médica también incluirá las firmas del presidente y el secretario general de la PMA y lo deberá recibir la Secretaría General de CONCACAF al menos diez (10) días antes del inicio de La Competencia. Para cada jugador nuevo agregado, la PMA firmará una nueva declaración de PCMA al menos diez (10) días antes del próximo partido.

- 26.3. Además de lo señalado, cada PMA deberá contar con un profesional médico debidamente habilitado (es decir, médico/médica) como parte de su delegación oficial. Dicho doctor deberá estar plenamente informado y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de La Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicho doctor del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.
- 26.4. CONCACAF no será responsable de ninguna lesión sufrida por una jugadora u oficial participantes. Del mismo modo, CONCACAF no será responsable por ningún incidente (incluso la muerte) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ninguna jugadora ni oficial participantes.
- 26.5. Tal como se indica en el presente Reglamento, cada PMA será responsable durante toda La Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el estado y la transferencia de jugadoras, la PMA en la que está registrada una jugadora participante será responsable de la cobertura de seguro de ésta contra enfermedades y accidentes durante todo el período de autorización de la jugadora.
- 26.6. La falta de cumplimiento con la disposición precedente será sancionada por el Comité Disciplinario de CONCACAF.
- 26.7. Respecto a las pérdidas no traumáticas de la conciencia durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de una falla cardíaca repentina hasta que se compruebe lo contrario. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Será responsabilidad de la HMA asegurar que se cuente con un DEA en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida.
- 26.8. Si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza y/o



conmoción cerebral durante el partido y la jugadora permanece en el suelo en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al médico del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar a la jugadora. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la Contusión en la Línea de Banda (Sideline Concussion Assessment Test, SCAT). Al final de los tres minutos, a discreción del doctor del equipo, la jugadora puede estar lista para regresar a jugar o ser inmovilizada de forma adecuada y transportada por fuera del terreno usando el protocolo estándar.

- 26.9. Además de lo que antecede, con respecto a lesiones en la cabeza y conmoción cerebral, el regreso completo al juego, luego de haber sufrido conmoción cerebral, debe aprobarse siempre y cuando no haya signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, y efectuando una Prueba SCAT (Sideline Concussion Assessment Test) aceptable.
- 26.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos con capacidad artificial de mejorar el desempeño físico o mental de una jugadora, con miras a mejorar el desempeño atlético o mental. Si hay una necesidad médica, conforme lo defina el médico de la jugadora, debe registrarse una solicitud de Exención por Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption, TUE) 21 días antes de La Competencia para condiciones crónicas y tan pronto como sea posible para situaciones graves. El sistema de aprobación TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.
- 26.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y CONCACAF se aplicarán a todas las competencias CONCACAF.
- 26.12. Todas las jugadoras pueden ser sometidas a pruebas durante la competencia en los partidos en los que compite, y fuera de la competencia en cualquier momento o lugar. Además, se hace referencia al Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, y la lista de sustancias y métodos prohibidos de conformidad con WADA (World Anti-Doping Agency).
- 26.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de una jugadora arroja un resultado positivo de uso de sustancias prohibidas, la jugadora será declarada inmediatamente inelegible para seguir participando en La Competencia y quedará sujeta a mayores sanciones impuestas por Comité Disciplinario de CONCACAF.



27. DERECHOS COMERCIALES

- 27.1. CONCACAF es la propietaria original de todos los derechos que emanan de La Competencia de manera colectiva y cualquier otro evento que dependa de su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho financiero, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y por radio, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción, y derechos incorpóreos (como aquellos correspondiente a emblemas) así como los derechos que surjan según la ley de derechos de autor, ya sea que existan actualmente o se creen en el futuro, sujetos a una disposición establecida en un reglamento específico.
- 27.2. CONCACAF emitirá separadamente un Reglamento Comercial, un Reglamento de Medios, y un Reglamento de Mercadeo para La Competencia, que especificará estos derechos de propiedad comercial e intelectual. Todos los miembros de CONCACAF deben cumplir con el Reglamento Comercial para la Competencia, y se deben asegurar de que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con este Reglamento.
- 27.3. Para ver más detalles, consulte el Reglamento de Comercialización.

28. MEDIOS

- 28.1. Asignación de un Responsable de Medios: Cada Asociación nombrará, en un momento razonable antes del inicio de cada torneo, un Responsable de Medios/Comunicaciones exclusivo para facilitar la cooperación entre las Asociaciones Miembro, CONCACAF y los medios, de conformidad con este Reglamento. El Jefe de Medios de la Asociación debe asegurarse de que las instalaciones de los medios y los servicios proporcionados cumplan con el Reglamento de Medios de la Asociación. El Responsable de Medios coordinará todos los arreglos con los medios, e incluirá las actividades previas y posteriores a los partidos.
- 28.2. Acreditación de Medios: CONCACAF administrará todo el proceso de acreditación de medios para la Competencia, y será la autoridad máxima para las respuestas finales a las solicitudes de acreditación de medios. Todas las solicitudes se enviarán a través del Centro de Medios de CONCACAF. No se aceptarán solicitudes a través de otros procesos o en el sitio en ninguna sede. Cada Asociación procurará comunicarse con los probables medios para proporcionar la información de acreditación. CONCACAF no rendirá cuentas por la

responsabilidad de un miembro individual de un medio al procurar la acreditación adecuada de manera oportuna.

- 28.3. Día de Partido Menos 1 (MD-1): el día antes de cada partido, cada Asociación organizará y participará de todas las actividades de medios obligatorias, como lo define el Reglamento de medios de la Asociación. En principio, dichas actividades de medios se realizarán en el estadio en donde se jugará el partido, a menos que CONCACAF acepte y apruebe una ubicación alternativa. Los Oficiales de Medios de cada Asociación será responsable de coordinar las actividades e informar a CONCACAF y a los medios acerca de todas las actividades relacionadas con los medios.
- 28.4. Acceso de Medios al Entrenamiento Oficial: la Asociación respetará el Reglamento de Medios de la Asociación con respecto al acceso de los medios por un período estipulado el día antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento oficiales se realizarán en el estadio donde se jugará el partido. La sesión de entrenamiento abierta estará abierta para todos los miembros de los medios, independientemente de la nacionalidad u otras contingencias.
- 28.5. Actividades de Medios requeridas el Día de Partido: cada Asociación será responsable de la participación en todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido que figuran en el Reglamento de medios de la Asociación. Todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido serán obligatorias para todas las asociaciones.
- 28.6. Infraestructura de Medios: la Asociación Anfitriona será responsable de proporcionar la infraestructura técnica necesaria y los servicios en cada actividad relacionada con los medios y el día de un partido, de acuerdo con los requisitos definidos en el Reglamento de medios de la Asociación. Esto incluye un área de asientos ubicada en el centro en un espacio seguro, separado del público, e incluirá escritorios, Internet por cable o WI-FI, que funcione correctamente, y electricidad. La capacidad deberá ajustarse a la capacidad mínima que figura en el Reglamento de Medios de la Asociación. Las conexiones a Internet para los medios serán redes específicas, sin cargo y disponibles desde dos horas antes del inicio hasta dos horas después del final del partido, y cumplir otros detalles descritos en el Reglamento de Medios de la Asociación. La Asociación Miembro es responsable de la provisión adecuada de infraestructura de medios reglamentaria, lo que incluye los casos en que el estadio utilizado depende del control de un tercero.
- 28.7. Prohibiciones de Acceso: los vestuarios del equipo y otras áreas de las competencias, como se definen en el Reglamento de medios de la Asociación, estarán fuera de los límites de los representantes de los



medios antes, durante y después de los partidos. Ningún representante de medios tendrá permitido ingresar al campo de juego, túneles del campo, ni vestuarios, durante, antes o después del partido. Esta limitación incluye a los medios que son parte o viajan con una Asociación. Una cantidad limitada de fotógrafos y cámaras o personal de producción de la transmisora anfitriona y titulares de derechos de televisión, que cuentan con la acreditación de acceso al campo correspondiente, tendrá permitido trabajar en el campo de juego de las áreas que figuran en el Reglamento de Medios de la Asociación.

- 28.8. Requisitos Generales de Comunicación: las Asociaciones intentarán, específicamente en sus comunicaciones con el público y los medios, respetar las normas y lineamientos de la Competencia en términos de marca y comunicación. Además, los oficiales de la Asociación, el personal, las jugadoras y otras personas designadas deberán abstenerse de comentarios a los medios que pudiesen interpretarse de manera negativa con respecto a la organización o ejecución de la Competencia, incluida entre otras cosas, cuestiones de arbitraje y logística. Se prohíbe estrictamente cualquier acto intencional en áreas oficiales de los medios por parte de las jugadoras, entrenadores o personal de la Asociación que se considere descortés hacia los miembros de los medios.
- 28.9. Filmación Técnica: cada Asociación tendrá permitido usar una cámara designada para hacer una copia técnica de su partido. La filmación técnica se realizará desde una posición predeterminada por CONCACAF. La filmación técnica deberá respetar las reglas y ajustarse al uso descrito en el Reglamento de Medios de la Asociación. Se prohíbe estrictamente cualquier otra grabación en video del día de un partido por parte de las asociaciones, incluyendo el uso de teléfonos celulares o transmisiones en línea desde el interior del estadio, lo que incluye entre otras cosas, videos para medios de comunicación social o transmisión a través de un medio social.
- 28.10. Disponibilidad General para los Medios: las Asociaciones generalmente estarán obligadas a que su personal y jugadoras estén disponibles para CONCACAF en ocasiones ilimitadas durante la Competencia, con el fin de reunir entrevistas y otra información para la promoción general de la Competencia. Las fechas exactas se establecerán con debido previo aviso y anticipación a través del contacto directo con el Jefe de Medios de la Asociación, pero CONCACAF lo designará en última instancia.
- 28.11. Incorporación del Reglamento de Medios de la Asociación: el Reglamento de Medios de la Asociación, publicado y distribuido por separado, forma una parte integral de este Reglamento. Con



posterioridad a la notificación a las Asociaciones Participantes, CONCACAF puede modificar este Reglamento de Medios de la Asociación en cualquier momento y a su criterio exclusivo. CONCACAF, en cualquier momento con anterioridad a La Competencia, o durante esta, y a su criterio exclusivo, continúa teniendo el derecho de publicar lineamientos y circulares que especifiquen este Reglamento de Medios o partes del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

Las HMA's de un partido de La Competencia serán exclusivamente responsables de la organización de sus partidos como locales y eximirán a CONCACAF de dicha responsabilidad y renunciarán a cualquier reclamo contra CONCACAF y los miembros de su delegación por los daños que deriven de los reclamos relacionados con dicho partido.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

CONCACAF impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por CONCACAF. Todas las decisiones serán finales y vinculantes, y no estarán sujetas a apelación.

32. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los idiomas inglés, español, francés u holandés, el inglés será el idioma autoritativo.

33. PROPIEDAD INTELECTUAL/DERECHOS DE AUTOR

La propiedad intelectual/derechos de autor del calendario de partidos diseñado en cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, son propiedad exclusiva de CONCACAF.

34. NO RENUNCIAS

Toda renuncia, por parte de CONCACAF, de cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no será funcional, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro



incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que CONCACAF no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a CONCACAF del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de CONCACAF el 7 de marzo de 2018 y entró en vigencia en forma inmediata.